## *CONTRATO N° 13/2020*

## *CONTRATACION VIA EXCEPCION LVE N° 05/2020 PARA "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19" ID:382368*

*Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solis e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294,*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la* ***EMPRESA COMERCIAL SAN VICENTE S.A. DE LA SEÑORA ASUNCION CANDIA DE DEGGELLER, CON RUC 80011405-1****, domiciliada en Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "****CONTRATO DE ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19****", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

### *1. OBJETO.*

***ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS AFECTADAS POR EL COVID-19*** ---------

### *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:*

a) *Contrato;*
b) *El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*----------

### *3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382368* ----------

### *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 05/2020, convocado por la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15.135/2020 de fecha 30/03/2020.*----------

Comercial San Vicente S.A.
Mcal. Estigarribia y J. L. Mallorquín
RUC 80011405-1
Tel. (0511) 242 155 - 244 199
Fax: (0511) 243 199
Caacupé Paraguay

*VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS.- con ID: 382368

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50192703-9999 | POROTO | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 8000 | 13.600.000 |
| 2 | 50192703-9999 | FIDEO | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 2000 | 3.400.000 |
| 3 | 50192703-9999 | AZUCAR | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 4100 | 6.970.000 |
| 4 | 50192703-9999 | MANI MOLIDO | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 3150 | 5.355.000 |
| 5 | 50192703-9999 | HARINA | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 2900 | 4.930.000 |
| 6 | 50192703-9999 | ARROZ | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 2100 | 3.570.000 |
| 7 | 50192703-9999 | YERBA | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 3800 | 6.460.000 |
| 8 | 50192703-9999 | SAL | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 1250 | 2.125.000 |
| 9 | 50192703-9999 | PALITO | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 6100 | 10.370.000 |
| 10 | 50192703-9999 | ACEITE 500 L | LITRO | KIT | 1700 | 3600 | 6.120.000 |
| 11 | 50192703-9999 | LECHE 1L | LITRO | KIT | 1700 | 4450 | 7.565.000 |
| 12 | 50192703-9999 | JAVON EN POLVO | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 1350 | 2.295.000 |
| 13 | 50192703-9999 | JAVON EN PAN | KILOGRAMO | KIT | 1700 | 1900 | 3.230.000 |
| 14 | 50192703-9999 | ESPONJA | UNIDAD | KIT | 1700 | 300 | 510.000 |
| | | TOTAL: | | | | 45.000 | 76.500.000 |

***Total:** Gs. 76.500.000. (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL)*----------

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*----------

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según plan de entrega del pliego de bases y condiciones.*----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Finanzas.—*

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.*-------

## 10. MULTAS.

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*------

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------*

***EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 02 del mes de Abril y año 2020 ----------***

*Abg. Joel Noguera Cabañas*
*Secretario General*

*Lic. Diego Riveros González*
*Intendente Municipal*

*Sra. Asunción Caudia de Deggeller*
***Empresa Comercial San Vicente S.A.***
***RUC 80011405-1***